



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 70/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La solicitud de “**declaratoria en comisión**” de 6 funcionarios del Consejo de la Magistratura para asistir a la “Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia”, a realizarse en el Distrito Judicial de La Paz el 30 de marzo del presente año; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través del CITE DG-0099-EJE-0189, de 26 de marzo de 2012, el Director General a.i. de la Escuela de Jueces del Estado, solicita se declare en comisión a 6 funcionarios del Consejo de la Magistratura para asistir a la “**Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia**”, a realizarse en el Distrito Judicial de La Paz el 30 de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 183-IV, numeral 4 y 5 de la Ley 025 de 24 de junio de 2010, señala que es atribución del Consejo de la Magistratura designar Encargados Distritales por departamento, que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por este órgano, así como designar a su personal administrativo con la potestad de ejercer función disciplinaria sobre el mismo.

Que, el Art. 220 de la Ley del Órgano Judicial expresa que la Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia.

Que, el Art. 15. II de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011, establece que el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, elaborará y aprobará los reglamentos para su funcionamiento e implementación en el plazo máximo de sesenta días.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las declaratorias en comisión en base al Acuerdo N° 47/2003; empero, actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización de viaje sea otorgada por la MAE de cada entidad pública, que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. En efecto, la no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a la deferencia de viajes de trabajo, declaraciones en comisión, etc., pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que, respecto los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión sólo sea otorgada para asistir eventos o actividades relacionados a las labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, en el caso de autos, la finalidad del evento es dar a conocer la normativa legal que regirá el quehacer institucional de la Escuela de Jueces del Estado, más precisamente la “Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia”; que es de interés del Consejo de la Magistratura en razón de la coordinación que debe existir entre estas entidades. Prueba de ello, es el hecho que el Sistema de la Carrera Judicial será administrado por el Consejo, en cual está prevista la promoción de los egresados de la Escuela de Jueces conforme establece el Art. 217 de la Ley 025; consecuentemente, corresponde autorizar la declaratoria en comisión a los funcionarios señalados infra, a objeto de constituirse en el Distrito Judicial de Paz y participar de la referida presentación.



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Asesoría Legal N° 183/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, concluye que debe darse curso a la solicitud entrañada por el Director General de la Escuela de Jueces del Estado, toda vez que el evento es de interés del Consejo de la Magistratura como se refirió anteriormente.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:


Primero.- “Declarar en Comisión” a los funcionarios señalados a continuación, para asistir a la “Presentación y Socialización del Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado Plurinacional de Bolivia”, a realizarse en el Distrito Judicial de La Paz el 30 de marzo del presente año:

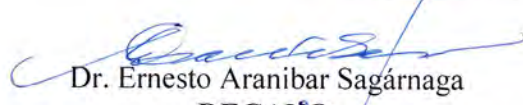
N°	NOMBRE	CARGO	N° DÍAS
1.-	Rojas Cavero Limbert	Coordinador Gral. Presidencia	29 y 30 de marzo
2.-	Salinas Velásquez Delya Aracely	Encargada Distrital- Consejo de la Magistratura-Potosí	29 y 30 de marzo
3.-	Zeballos Castro Luis Fernando	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura-Oruro	29 y 30 de marzo
4.-	Rivera Gumucio Remberto	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura-Cochabamba	29 y 30 de marzo
5.-	Barrios Villa Ángel	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura-Chuquisaca	29 y 30 de marzo
6.-	Tarquino Blanco Francisco Mateo	Encargado Distrital- Consejo de la Magistratura-La Paz	30 de marzo

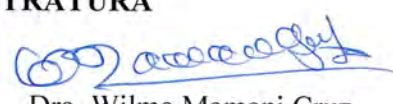
Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación de la Jefatura de Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veinte ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

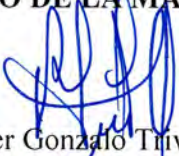
Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Tiveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA